

## ***Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se designa al ente público de la Red Técnica Española de Televisión como autoridad competente para la gestión del registro de los nombres de dominio de internet bajo el código de país correspondiente a España***

BOE nº58, 8-03-2000

- **Primero.** ..... 1
  - **Segundo.** ..... 2
  - **Tercero.** ..... 2

La creciente importancia que la red Internet tiene en España tanto para los ciudadanos como para el tejido empresarial y por tanto para el conjunto de la sociedad hace imprescindible el establecimiento de un marco estable para la gestión del sistema de nombres de dominio.

En España el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha venido desarrollando de una manera eficaz pese a la escasez de medios de que disponía para ello la labor de registro de nombres de dominio de segundo nivel bajo el código de país correspondiente a España (es). Esta entidad está encargada de gestionar la red académica y de investigación nacional patrocinada por el Plan Nacional de I + D bajo acuerdo de delegación de gestión adoptado por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT).

El Reglamento por el que se desarrolla el Título II de la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a la interconexión y al acceso a las redes públicas y a la numeración aprobado por Real Decreto 1651/1998 de 24 de julio establece en su artículo 27 que el Ministerio de Fomento designará en cada caso el órgano o autoridad competente para la gestión del registro de nombres y direcciones regulará los sistemas para que se lleve a cabo éste y propondrá al Gobierno la aprobación de los planes de nombres y direcciones de los servicios de telecomunicaciones. Igualmente establece que la Secretaria General de Comunicaciones podrá dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de los Planes Nacionales de Numeración y tomar las decisiones que en materia de numeración nombres y direcciones correspondan al Ministerio de Fomento.

El objeto de esta Resolución es la designación del ente público de la Red Técnica Española de Televisión como autoridad competente para la gestión del registro de los nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (es) para lo cual tendrá en cuenta la experiencia acumulada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas durante el periodo en que ha desempeñado esta función.

En su virtud resuelvo:

### **Primero.** ➔

Designar en virtud de lo previsto en el artículo 27.13 del Reglamento por el que se desarrolla el Título II de la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a la interconexión y al acceso a las redes públicas y a la numeración aprobado por el Real

Decreto 1651/1998 de 24 de julio al ente público de la Red Técnica Española de Televisión como autoridad competente para la gestión del registro de los nombres de dominio de segundo nivel del espacio público correspondiente a España (es) determinado por el plan internacional de nombres utilizado por la red Internet. A estos efectos el citado ente público tomará las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el desarrollo de esta función.

### **Segundo. ➡**

Para el registro de los nombres de dominio de segundo nivel referidos en el apartado primero se continuarán aplicando las normas existentes en la actualidad.

### **Tercero. ➡**

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

10 - febrero - 2000

El Secretario general,

José Manuel Villar Uríbarri.